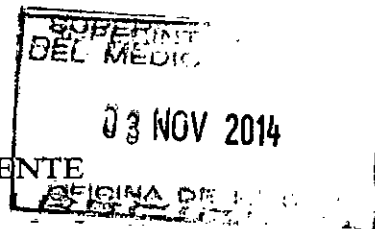


RECTIFICA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



FERNANDO MOLINA MATTA, en representación de Agrícola San Ramón Ltda., Rol Único Tributario N° 78.327.070-6, ambos domiciliarios para estos efectos en calle Nueva Tajamar N° 555, Oficina 2102, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo sancionatorio, Rol N° D-005-2014, al señor Superintendente del Medio Ambiente, con respeto digo:

Como es de su conocimiento, mi representada presentó en el marco de un proceso sancionatorio un Programa de Cumplimiento, el que fue aceptado con observaciones por esta Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Ex. N° 1.222, de fecha 17 de septiembre de 2014.

En cumplimiento a lo señalado anteriormente, se presentó con fecha 16 de octubre pasado este Programa considerando las correcciones indicadas en la Resolución antes referida.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita rectificar dicho Programa corregido, tanto para el cuerpo del escrito como la Tabla acompañada a la misma, específicamente en el primer párrafo del supuesto descrito en el Objetivo N° 1, en los siguientes términos:

“Tanto para el evento que la Comisión de Evaluación Ambiental califique desfavorablemente el proyecto sometido a evaluación ambiental, y esto fuere ratificado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante el conocimiento del recurso de reclamación establecido en el art. 20 de la Ley N° 19.300, como para el caso en que el propio titular se desista del proyecto, o se haga efectiva en la especie cualquier otra forma temprana y/o anticipada de término de la evaluación ambiental del proyecto, el titular reingresará una DLA con las modificaciones necesarias, al proyecto para su nuevo reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados de la notificación de dicha resolución”.

Las restantes partes del Programa de Cumplimiento corregido se mantienen en los términos presentados con fecha 16 de octubre de 2014.

POR TANTO,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE SOLICITO: Tener por rectificado el Programa de Cumplimiento en los términos descritos.